



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

3

1966 de
informa-
nte ins-Gerardo
ónCande-
res"
fincaCentro
ntempe-
otencia,
0/380 V.
XS" en

47.973

rización

o, para
a docu-
o Terri-
olicado,
estimen
30 días
tir del
de este

e 1994.

itorial,

León

RITO-

RIAL

CIÓN

51.E

en los
56 de
orma-
e ins-

VER,

iñosi-

artes, 9 de enero de 1996

Número 1

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

iqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs.

Delegación Provincial de E.	
y Hacienda de Avila	1
Ministerio de Obras Públicas	
T. Medio Ambiente	2
Junta de Castilla y León	2 a 8
Judicencia P. de Avila	8
Juzgado de lo S. de Segovia	8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	9 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	12 a 16

Número 4.507/N

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Avila

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

**Inventario de bienes de D. Bau-
ta López Lorenzo**
Metálico: 300.991 Ptas.

JUNTA PROVINCIAL DIS- RIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

Por el Juzgado de 1ª Instancia Instrucción Nº 2 de Avila se a dictado Auto con fecha 31 de marzo de 1995 por el que se declara al Estado heredero abintestato de D. Bautista López Lorenzo, quien tuvo su último domicilio en C/ Costarrera, 31 de Casavieja (Avila).

Lo que se hace público, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2.091/71 de 13 de agosto sobre Régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinente.

Avila a 26 de diciembre de 1995.

La Presidenta de la Junta, D^a
Andrea Ramos.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE AVILA

AUTO

Avila a 31 de marzo de 1995.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Con fecha de 22 de julio de 1993, es turnada a este Juzgado solicitud de declaración de herederos abintestato respecto de D. Bautista López Lorenzo, a favor del Estado, presentada por el Sr. Abogado del Estado, habiendo fallecido el causante en cinco de enero de mil novecientos noventa y dos, en su domicilio de Casavieja (Avila), siendo natural de Arenas de San Pedro (Avila), nacido el veintidós de junio de mil novecientos trece, hijo de D. Mariano y D^a Emilia, de esta-

do soltero, habiéndose seguido el procedimiento de Diligencias Previas número 1/1992 ante el Juzgado de igual clase de Arenas de San Pedro. Con su solicitud inicial, aporta auto de fecha 20.10.1992 del Juzgado de Arenas de San Pedro, recaído en las diligencias previas citadas, certificación del Registro Civil del Juzgado de Paz de Casavieja, de inscripción de defunción, y certificado del Registro General de actos de última voluntad, acreditando que no consta testamento del fallecido. Alega los fundamentos jurídicos oportunos, suplicando que tras la prosecución del procedimiento y por sus trámites legales, se dicte Auto formulando la declaración de heredero a beneficio de inventario en favor del Estado.

Segundo.- Admitida a trámite la petición se acuerda la tramitación conforme disponen los Arts. 980 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamándose edictalmente a los parientes del finado que pudieran existir caso de ser así, por tres veces, a fin de que puedan comparecer en el plazo legal ante este Juzgado con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara en su caso, conforme al plazo previsto en el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procediéndose a la publicación de los edictos en el Juzgado de Paz de Casavieja (Avila), en este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila; efectuándose en los días 7.12.1993, 22.10.1994 y 23.12.1994, sin que haya comparecido persona algu-

na reclamando su derecho a la herencia del finado, y obrando en autos informe del Ministerio Fiscal por el cual no se opone a que se declare heredero al Estado, es de resolver el presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Estando acreditado el fallecimiento sin testar de D. Bautista López Lorenzo, y no habiéndose reclamado la herencia del mismo por pariente alguno comprendido dentro del cuarto grado, según dispone el artículo 956 del Código Civil, deberá declararse como heredero al Estado, a beneficio de inventario.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara único y universal heredero de D. Bautista López Lorenzo, cuyas circunstancias personales constan en el primer antecedente de hechos de esta resolución, fallecido en la localidad de Casavieja (Ávila) en fecha de 5.1.1992, al Estado, entendiéndose que el Estado acepta a beneficio de inventario. Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio al Sr. Abogado del Estado a fin de que pueda instar lo que a su derecho proceda.

Así lo acuerda, manda y firma SSI. D. Jesús García García, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Ávila y su Partido. Doy fe.

--- ● ● ● ---

Número 4.052/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

*Confederación
Hidrográfica del Duero*

Secretaría General

ANUNCIO

D. Salustiano Rodríguez García, con D.N.I.: 6.463.720 y domicilio en C/ Real, 3, Constanzana (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 60 m. de profundidad y entubado de 273 mm. de diámetro en la parcela 188 del polígono 5, paraje Gramosas, del término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2 l/s alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 7.5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6 Has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 188 del polígono 5 del término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila), y cuya superficie total es de 7.69 Has. El volumen máximo anual es de 36.000 m³.

Las aguas así captadas se preñen tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabezas de Alambre o ante esta secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20563-AV).

Valladolid, 10 de noviembre de 1995.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 3.949/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.731.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Espan Petrol, S.L.

Emplazamiento: Palacios de Goda. Paraje "Prado Cuenca".

Finalidad: Usos Gasolinera-Centro Comercial.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica de 1.750 M. de longitud y 25 M. subterránea, conductores LA-56 Y 3 /1X95) Al. 12/20 KV., apoyos metálicos y de hormigón normalizados respectivamente.

Presupuesto: 4.765.250 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 9 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 3.950/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXP. Nº 2.732.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Espan Petrol, S.L.**Emplazamiento:** Palacios de Goda. Paraje "Prado Cuenca".**Finalidad:** Usos Gasolinera-Centro Comercial.**Características:** Centro de transformación, tipo interior de 200 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., refrigeración silicona, protección fusibles 10 A, conexión DY 11.**Presupuesto:** 3.639.850 Ptas.**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 9 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.257/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXP. Nº 2.735.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Gerardo Rodríguez-Morcón.**Emplazamiento:** Candeleda. Paraje "Los Tomillares".**Finalidad:** Servicio finca.**Características:** Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 932 M. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión. Fusibles "XS" en el entronque.**Presupuesto:** 1.773.022 Ptas.**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 4 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.258/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Expediente número 2.736.E

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Gerardo Sánchez Rodríguez-Morcón**EMPLAZAMIENTO:** Candeleda. Paraje "Los Tomillares"**FINALIDAD:** Servicio finca**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-200/380 V. y autoválvulas. Fusibles "XS" en el mismo apoyo.**PRESUPUESTO:** 247.973 Ptas.**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 4 de diciembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.510/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA****NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Expediente número 2.751.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: COINVER, S.C.L.**EMPLAZAMIENTO:** Tiñosillos.

FINALIDAD: Servicio finca
CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 20 m. de longitud, Conductor Al-Ac-54,6 mm², aisladores EA-1.503.

PRESUPUESTO: 408.165 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 4.511/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente número 2.752.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: COINVER, S.C.L.

EMPLAZAMIENTO: Tiñosillos.

FINALIDAD: Servicio finca
CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación de 25 KVA de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V. seccionadores "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 480.000 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 4.512/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente número 2.747.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: S.A.T. SAN ANTÓN

EMPLAZAMIENTO: Espinosa de los Caballeros.

FINALIDAD: Servicio finca
CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica de 400 m. de longitud, conductor LA-30, aisladores ARVI-32, apoyos metálicos normalizados.

PRESUPUESTO: 887.183 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado,

las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 19 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 4.513/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente número 2.748.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: S.A.T. SAN ANTÓN

EMPLAZAMIENTO: Espinosa de los Caballeros.

FINALIDAD: Servicio finca
CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., seccionador tripolar con mando, refrigeración en baño de aceite y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 815.500 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 19 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.514/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente número 2.749.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Inés Sanz Garrido.

EMPLAZAMIENTO: Tiñosillos.

FINALIDAD: Servicio finca
CARACTERÍSTICAS: Línea

eléctrica aérea trifásica de 20 m. de longitud, conductor LA-30, aisladores ESA-1.503, apoyos metálicos.

PRESUPUESTO: 344.825 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 19 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.515/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente número 2.750.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Inés Sanz Garrido.

EMPLAZAMIENTO: Tiñosillos.

FINALIDAD: Servicio finca

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V. fusibles "XS" y autoválvulas.

PRESUPUESTO: 543.340 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 19 de diciembre de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 4.509/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

U.M.A.C.

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1995, del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "HERRERO Y MARTÍN, S.A.", DISTRIBUIDORA DE REPSOL-BUTANO DE ÁVILA".

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa "HERRERO Y MARTÍN, S.A." DISTRIBUIDORA DE REPSOL-BUTANO DE ÁVILA (Convenio 0500181), que fue suscrito con fecha 28 de noviembre de 1995, de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, acuerda:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, *Fidel Gallinas González*.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "HERRERO Y MARTÍN, S.A." DISTRIBUIDORA DE REPSOL-BUTANO DE AVILA

Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACIÓN: El presente convenio colectivo regula la relación laboral entre la empresa "Herrero Martín, S.A.," y los trabajadores que prestan servicios en el centro de trabajo ubicado en Avila, calle Calderón de la Barca, 7.

Artículo 2º.- AMBITO TEMPORAL: Este convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 1995, y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 1995.

La denuncia de este convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes.

Artículo 3º.- VINCULACIÓN: Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación serán globalmente consideradas.

En todo lo no previsto se estará a lo establecido con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral para las Agencias Distribuidoras de Butano, aprobada por O.M. de 20 de julio de 1974, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

Artículo 4º.- CONDICIONES ECONÓMICAS: El sistema retributivo que establece este convenio sustituye al régimen salarial, que de hecho o de derecho, tenga establecido la empresa, quedando integrado el mismo por el salario base y los complementos salariales que se mencionan en los artículos siguientes.

El salario anual es correspondiente a 1.826 horas.

Cuando se simultaneen dos o más categorías, el trabajador cobrará el salario de la categoría mayor entre las que simultanee.

Artículo 5º.- TABLA SALARIAL: Se establecen los siguientes salarios base para las categorías y funciones específicas de las mismas que a continuación se relacionan:

SALARIO BASE

CATEGORÍA	SALARIO MES	SALARIO AÑO
Grupo II: Personal Administrativo		
Encargado General	107.755	1.616.325
Jefe de Negociado	94.011	1.410.165
Oficial 1ª	94.011	1.410.165
Oficial 2ª	85.501	1.282.515
Auxiliar	85.501	1.282.515
Cobrador	85.501	1.282.515
Aspirante hasta 18 años	68.091	1.021.365
Grupo III: Personal Subalterno		
Guarda	82.685	1.240.275
Grupo IV: Personal Obrero		
Conductor Repartidos	86.977	1.304.655
Almacenero Carretillero	86.977	1.304.655
Jefe de Mecánicos	89.790	1.346.850
Mecánico Instalador	89.790	1.346.850

FUNCIONES ESPECÍFICAS

ENCARGADO GENERAL: Es el empleado que dentro de la definición general del grupo, ejerce de modo permanente, mando y supervisión sobre otro personal administrativo, Auxiliares de oficina e incluso sobre otros jefes de inferior nivel que realizan funciones a las que la empresa confiere tal rango.

JEFE DE NEGOCIADO: Es el empleado que tiene a su cargo un negociado o función concreta que desempeña con iniciativa y responsabilidad, estando capacitado para distribuir el trabajo entre los oficiales y auxiliares a sus órdenes.

OFICIAL 1º: Es el empleado que cumpliendo los requisitos de la definición general, ha adquirido una experiencia suficiente, acreditada mediante el correspondiente examen.

OFICIAL 2º: Es el empleado que, cumpliendo los requisitos de la definición general, ha adquirido una experiencia suficiente, en la empresa.

AUXILIAR: Es el empleado que ayuda a sus superiores en el trabajo de tipo administrativo en cualquiera de sus facetas, poseyendo conocimientos elementales de carácter burocrático, tales como mecanográficos en general, manejo de máquinas de calcular, cálculo numérico, manipulación de efectos y documentos y preparación de recibos y cargos.

COBRADOR: Es el empleado cuya misión consiste en efectuar los cobros de la empresa mediante recibos así como otras anejas derivadas o complementarias.

ASPIRANTE: Es el empleado mayor de dieciséis años y menor de dieciocho que, para adquirir la competencia necesaria para desempeñar en su día cargo, de auxiliar administrativo, realiza trabajos elementales de oficina y que alcanzando la aptitud necesaria, pasará al cumplir los dieciocho años automáticamente a la categoría de auxiliar administrativo.

GUARDA: Es el empleado que sin ostentar la condición de vigilante jurado, tiene a su cargo bien durante el día o la noche, la vigilancia de edificios, recintos, instalaciones o almacén.

CONDUCTOR-REPARTIDOR: Es el empleado que estando en posesión del carnet de categoría adecuada al vehículo que tenga asignado (motocarro, furgoneta, camiones, etc.), efectúa el reparto domiciliario de botellas de gases licuables y demás efectos o materiales que la empresa le encomiende y las operaciones de carga, descarga y entrega de las botellas a los destinatarios, debiendo poseer conocimientos y práctica, tanto de los acoplamientos de envases a los aparatos de consumo como mecánica del automóvil, suficientes para realizar las reparaciones normales que no exijan medios o personal especializado, responsabilizándose de la carga y de la buena conservación y uso del material del transporte a su cargo, de la rigurosa observación de las normas técnicas y legales para el transporte del gas y de la puntualidad en el servicio, así como del importe de las botellas servidas o cobradas a los clientes.

ALMACENERO CARRETILLERO: Es el empleado con conocimientos de los materiales que se manejan, tiene a su cargo la recepción, clasificación, colocación, vigilancia y despacho de los mismos, fichas de existencias o movimientos, preparación de remesas, etc. cuidando además de la seguridad y conservación de los materiales dentro del almacén, deberá poseer el carnet de conducir de la clase B como mínimo y con los conocimientos técnicos necesarios de manejo y mantenimiento, efectúa los trabajos de carga y descarga dentro del recinto de los almacenes o factorías y su traslado en casos excepcionales.

JEFE DE MECÁNICOS: Es el empleado que sin perjuicio de poder realizar por sí mismo los trabajos técnicos especificados y bajo las directrices de sus superiores, tiene a su cargo la responsabilidad en la percepción y eficacia en el trabajo, disciplina y seguridad del personal a sus órdenes, ejerciendo mando directo sobre capataces, técnicos especializados, etc.

MECÁNICO INSTALADOR: El empleado que con conocimiento de oficial Mecánico y sus funciones que se describen, ha recibido la formación especial que le faculta para la instalación de toda clase de aparatos de utilización industrial o doméstica que consuman gases licuables.

Artículo 6º.- ANTIGÜEDAD: El personal fijo afectado por este convenio percibirá aumentos por antigüedad consistentes en trienios del 4% del salario base. La antigüedad será computada desde el momento de entrar a trabajar para la empresa, incluyéndose, a estos efectos, el período de aprendizaje, servicio militar y baja por enfermedad o accidente.

Artículo 7º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS: Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a 30 días de salario base más antigüedad, que se percibirán la 1ª quincena del mes de julio y diciembre, así como una tercera denominada de Beneficios, equivalente también a 30 días de salario base, más antigüedad, que se percibirá dentro del primer trimestre del año siguiente a que corresponda. El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá las gratificaciones mencionadas en proporción al tiempo trabajado durante el mismo.

Artículo 8º.- QUEBRANTO DE MONEDA: Habida cuenta de que los conductores de reparto han de cobrar el precio de cada botella de gas para su posterior abono a la empresa, se establece en su favor, en concepto de quebranto de moneda y, por tanto, con carácter extrasalarial, una percepción de 14 pesetas por botella repartida en cómputo semanal que exceda del resultante de multiplicar 90 botellas por día trabajado en la semana.

Artículo 9º.- SEGURO DE ACCIDENTE: Por la empresa se concertará a cargo la oportuna póliza a fin de garantizar a los trabajadores o a sus familiares la percepción de 2.000.000 Ptas. en caso de muerte o invalidez permanente (total para la profesión habi-

tual, absoluta para todo trabajo, o gran invalidez), derivada una u otra de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 10º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA: En caso de incapacidad laboral transitoria, cualquiera que sea su causa, la empresa completará la prestación a cargo de la Seguridad Social, a fin de que el trabajador que se encuentre en tal situación perciba, desde el primer día, la totalidad de su salario y complementos salariales habituales.

Artículo 11º.- JORNADA: Se establecerá una jornada, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1995, ambos inclusive, de 40 horas semanales distribuidas de lunes a sábado, siendo la jornada del sábado en turno de mañana. Para el resto del año la jornada semanal de 40 horas se repartirá de lunes a viernes, sin rebasar las 1.826 horas en cómputo anual.

Artículo 12º.- HORAS EXTRAORDINARIAS: Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible las horas extraordinarias, que se realizarán conforme a los criterios siguientes:

1.- Horas extraordinarias que vengan impuestas por la necesidad de reparar siniestros o prevenir grandes males extraordinarios o de urgente realización.

2.- Horas extraordinarias por pedidos extraordinarios o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial.

Las horas extraordinarias se abonarán con un recargo del 75% sobre la remuneración correspondiente a la ordinaria.

Artículo 13º.- VACACIONES: Los trabajadores afectados por este convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones, dentro del período comprendido entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, retribuidos conforme al salario base del convenio más antigüedad, o lo que proporcionalmente corresponda en caso de haber ingresado en la empresa en el curso del año.

Artículo 14º.- ROPA DE TRABAJO: La empresa dotará a los trabajadores de ropa y calzado adecuado al tipo de trabajo a desarrollar, teniendo en cuenta la época del año siendo para el verano 2 Camisas, 2 Pantalones y calzado adecuado, y en invierno 2 Cazadoras, 2 Pantalones, calzado adecuado y un traje de agua.

Artículo 15º.- DERECHOS SINDICALES: La empresa considerará a los sindicatos debidamente implantados básicos para afrontar, a través de ellos, las necesarias relaciones con sus trabajadores, comprometiendo a respetar el derecho de todos a sindicarse libremente; no podrá condicionar el empleo de los trabajadores a su afiliación sindical o a renun-

ciar de ella, ni despedir o perjudicar en cualquier forma a los trabajadores a causa de afiliación sindical.

Artículo 16º.- JUBILACIÓN: De conformidad con el R.D. 1.194/85, de 17 de julio, y para el caso de que los trabajadores con 64 años deseen acogerse a la jubilación anticipada que dicho Real Decreto regula, la empresa se obliga a sustituir a éstos en los términos que la citada disposición legal establece.

DISPOSICIÓN FINAL: Dado su ámbito, el presente convenio ha sido pactado por la representación de la empresa, de un lado, y por el Delegado de Personal, de otro, quienes se comprometen a reunirse cuantas veces sea preciso, a modo de comisión paritaria, para la solución de cuantas dudas o divergencias se susciten en la interpretación o aplicación del mismo.

--- ● ● ● ---

Número 3.607/N

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al Nº 47/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que a continuación se expresan, ha pronunciado, en Nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA 166/94

Señores del Tribunal.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez. Dª Mª Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Ávila a 30 de junio de 1994.

Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio) Nº 167/92, Rollo Nº 47/94, seguido entre partes, de una como apelante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, y defendida por el Letrado Sr. Burgos López, y de otra como apelado D. Juan Jiménez Jiménez, representado por la Procuradora Sta. González Fernández y defendido por el Letrado Sr. Sánchez González, hallándose en situación de rebeldía el apelado D. Gabriel Rufes

Sánchez, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

FALLAMOS.

QUE ESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Tomás Herrero, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra la sentencia de fecha 16 de septiembre de 1993, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia Nº Uno de Ávila en los autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio) Nº 167/92, **REVOCAMOS ÍNTEGRAMENTE** y, en consecuencia, se desestima la demanda formulada por D. Juan Jiménez Jiménez contra la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y D. Gabriel Rufes Sánchez condenándose en costas procesales al actor respecto de las causadas en primera instancia, y sin hacer especial pronunciamiento en las de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada a D. Gabriel Rufes Sánchez, en situación de rebeldía, en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ávila a 11 de octubre de 1995. Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.536/N

Juzgado de lo Social de Segovia

EDICTO

*Dª Angeles Fernández Méndez,
del Juzgado de lo Social de Segovia
y su Provincia,*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de lo Social y con el Nº de expediente 108/94, en trámite de ejecución Nº 83/94, se sigue procedimiento a instancia de Hermán Martín Alonso contra D. Raúl Portero Cabrero en reclamación de 214.967 Ptas. de principal, 30.000 Ptas. en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con su respectivas valoraciones se describen al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Primero.- Haciendo constar que la primera subasta se celebrará el día 6-febrero-96, la segunda subasta el día 20-febrero-96 y la tercera subasta el día 27-febrero-96, señalándose como hora de celebración para todas ellas a las 10,30 H. de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Segundo.- Que los licitadores deberán depositar en el BBV establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de subasta acreditándolo.

Tercero.- Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas

y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.- Que las subastas se celebrarán por sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación antes señalado; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, y sufriendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.- Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.- Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.

Séptimo.- Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.- Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por ciento del evalúo, dándoseles a tal fin un plazo común de DIEZ DÍAS, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Noveno.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio

de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.- Que solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Undécimo.- Que el establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el Nº 3928000064- 0083/94.

Duodécimo.- Los bienes embargados se encuentran depositados en Taller Garaje Madrid, S.L., en la localidad de Arévalo (Ávila), C/ Los Lobos, 6.- En cuanto al vehículo AV-7366-F, y respecto al vehículo AV-9480-D, se encuentra depositado en el domicilio de D. Miguel A. de Nicolás Iglesias, Plaza de la Constitución, 9 Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).

Bienes objeto de subasta

1º Lote-Vehículo marca Citroen C-15, matrícula: AV-7366-F, valorado en 350.000 Ptas.

2º Lote-Vehículo marca Renault 21 T-DX, matrícula: AV-9480-D, valorado en 600.000 Ptas.

Y para que así conste, y para su remisión al B.O. de la Provincia de Ávila expido el presente en Segovia a 19 de octubre de 1995.

La Secretaria.-

--- ● ● ● ---

Número 4.516/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se

hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001588/19950 a instancia de DON CELESTINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y DOÑA JUSTA GARCÍA TRIGO contra Resls. 31.8.95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desest. reclamaciones 5/129,130,131 y 132/1991, por Impuesto Renta Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 4.537/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE ÁVILA

EDICTO

D. Jesús García García, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº Dos de Ávila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Juicio de menor cuantía Nº 16/94 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 3.277.290 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de D. Arturo Familiar Sánchez representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (Ávila), se ha acordado anunciar por término de VEIN-

TE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de febrero, 25 de marzo y 25 de abril de 1996, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso Nº 1 con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1ª Los bienes han sido tasados en 4.504.665 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Nº 0290-0000-15-16/94 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª Las cargas y gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª El ejecutante podrá parti-

cipar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la consignación del remate.

8ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

UNICO: Rústica denominada Dehesa Bezal, en término de San Pedro del Arroyo polígono ocho, parcela 234, de superficie ocho hectáreas, diecinueve áreas y tres centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.096; folios 105 y 34, finca Nº 3.313.

Tasada en CUATRO MILLO- NES QUINIENTAS CUATRO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO pesetas (4.504.665 Ptas.).

Dado en Avila a 15 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 4.519/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Judicial sumario del Art. 131 de la LH, con el Nº 124/95, seguido a instancia de Caja de Castilla La Mancha, S.A., contra D. Antonio López Márquez y Dª Mª Carmen Iglesias Ramos en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que

se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 19 de abril, a las 12.15 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 21 de mayo, a las 12.15 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, par el próximo día 21 de junio, a las 12.15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primero.- El tipo de la sabasta es el de 9.650.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

VIVIENDA Nº CUATRO: Situada a mano izquierda entrando a la finca, radicante en término municipal de Arenas de San Pedro, en su anejo de La Parra, en sitio de Los Labrados; que linda: al frente izquierda y fondo con el resto del solar no edificado y por la derecha con la vivienda número tres; se desarrolla esta vivienda entre la planta baja y la primera, componiéndose la planta baja de recibidor, aseo, cocina, salón-comedor y garaje, y la planta alta, se compone de

tres dormitorios y un cuarto de baño la superficie es de noventa metros cuadrados, pero según reciente medición resulta tener noventa y tres metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, en vivienda más trece metros cuadrados de garaje.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 361, libro 75, folio 70, finca 7.893, inscripción 2.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Y sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 21 de diciembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.282/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 26 DE MADRID

C/ CAPITÁN HAYA, 66 - 4 PLANTA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 26 de Madrid,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo-Otros títulos con el Nº 0688/87 seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra D. Jeanne Merie Beriber de Sena y D. Angel Sena Sena y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de

6.600.000 Ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla Nº 1, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día NUEVE DE FEBRERO de 1996 próximo y hora de las 9,45; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE MARZO de 1996 próximo y hora de las 9,45.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 DE ABRIL de 1996 próximo de las 9,45 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación

registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derechos que al demandado le puedan corresponder en la liquidación de la sociedad de ganancias así como los derechos hereditarios que pudieran corresponderle en la herencia del cónyuge premuerto, sobre la parcela de terreno en el término de Hoyo de Pinares, al sitio de la Perdiguera. Sobre esta parcela se ha construido una casa hotel de dos plantas, construida de piedra con cubierta de pizarra.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas al demandado a los Ignorados Herederos y Herencia Yacente de Dª Concepción Vicente Albareca, esposa del demandado D. Angel Sena Sena, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.539/S

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente Nº 1 de 1995 de modificaciones de Créditos dentro del vigente Presupuesto mediante Transferencias, Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto, incluido por Partidas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA.	DENOMINACION.	IMPORTE.
=====		
0121-0100-02	Retribuciones Complementarias Seguridad...	300.000
0121-0200-04	Retribuciones complementarias Servicios...	1.100.000
0130-0100-04	Id. Personal Laboral Limpieza.....	1.500.000
0131-0000-04	Id. Id. Laboral Temporal.....	1.500.000
0141-0100-01	Id. Id. Contratado Banda Música.....	125.000
0141-0200-04	Id. Id. Id. Alumbrado Público.....	60.000
0141-0700-04	Id. Id. Id. Atención Cementerio.....	100.000
0160-0000-04	Seguros Sociales Limpieza y Servicios.....	6.000.000
0160-0100-04	Seguros Sociales VARIOS.....	3.000.000
0213-0010-04	Repar. Veh. AV-3178-E Barreiros Basura....	50.000
0213-0020-04	Id. Id. AV-4563-E Patrol.....	50.000
0213-0070-04	Id. Id. VARIOS.....	1.000.000
0220-0000-01	Material Oficina, contratos mantenimiento.	400.000
0221-0810-04	Productos Limpieza Centro Tercera Edad....	100.000
0224-0000-04	Primas de Seguros.....	500.000
0601-0000-04	Aportación Potabilizadora, 10 %.....	3.000.000
0610-0440-05	Rep., Infraes., Abastecimiento Agua.....	40.000.000
0611-0000-04	Rep., Mant., Edif., Ayuntamiento.....	500.000
0611.0010-04	Id. Id. Id. Polideportivo.....	100.000
0630-0000-04	Lamparas Alumbrado Público.....	500.000
0633-0000-04	M. I. Herramientas.....	200.000
TOTAL INCREMENTOS.....		60.085.000

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a las Transferencias del Crédito de las Partidas siguientes:

PARTIDA	DENOMINACION.	IMPORTE DEL CREDITO A - TRANSFERIR.
0632-0200-04	MEJORA SERVICIO RECOGIDA Y TRATAMIENTO - DE BASURAS Y MANCOMUNIDAD.....	20.000.000
0610-0050-04	PISCINA NATURAL RIO.....	1.500.000
0640-0000-04	PLANEAMIENTO URBANISTICO.....	500.000
S U M A N		22.000.000
Mediante Créditos ó Préstamos.....		22.300.000
Mediante utilización de parte del Superavit del Ejercicio anterior.....		15.785.000
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO.....		60.085.000

Las Navas del Marqués a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.541/S
*Ayuntamiento de Villanueva
del Campillo*

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Campillo, en Sesión de Pleno, celebrada el día 29 de diciembre de 1995, se ha acordado proceder a la aprobación Inicial del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para 1995, lo que se hace público a los efectos de que los legitimados según el art. 151.1 de la Ley 39/88, por los motivos enumerados en el nº 2 del citado artículo puedan, en

su caso, presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo: Quince días hábiles.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Villanueva del Campillo, 28 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *José M^a Martín Serrano*.

Número 4.542/N
*Ayuntamiento de Las Navas
del Marqués*

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, y con las formalidades previstas en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que después se relacionan; se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, que se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación, de Ordenanzas Fiscales.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

Ordenanza Nº 8.- Servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza Nº 9.- Alcantarillado.

Ordenanza Nº 10.- Recogida de Basuras.

Ordenanza Nº 11.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, vallas, escombros, materiales de construcción, etc.

Ordenanza Nº 12.- Ocupación de terrenos de uso público con Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza Nº 13.- Puestos, Barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

Ordenanza Nº 14.- Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

Ordenanza Nº 15.- Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública.

Ordenanza Nº 16.- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

Ordenanza Nº 17.- Suministro de Agua Potable a domicilio.

Ordenanza Nº 18.- Instalaciones Deportivas, piscinas y otras.

Ordenanza Nº 19.- Matadero Municipal.

Ordenanza Nº 20.- Mercado Municipal.

Ordenanza Nº 21.- Apertura de zanjias, calicatas, etc.

Las Navas del Marqués a 27 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

Número 4.543/N

Ayuntamiento de Umbrías

ANUNCIO

De información pública relativo a la aprobación inicial del Avance Informativo y Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Avance Informativo y Proyecto de Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Urbanístico del Municipio en Sesión del Pleno del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 1995, el mismo se expone al público por espacio de un mes a efectos de que los interesados puedan consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado período de tiempo.

De conformidad al Art. 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y los Arts. 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística quedan suspendidas, por espacio de un año, las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto del Planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Umbrías a 27 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Emilio Mañoso Bueso.*

--- ● ● ● ---

Número 4.544/N

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las

ordenanzas fiscales números 5,6,8 Reguladoras del Precio Público por el suministro de Agua, Tasa de Recogida de Basura y Tasa del Cementerio Municipal, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 de diciembre de 1995 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de marzo de 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se resuelve:

Aprobar por Mayoría Absoluta, la redacción definitiva de las citadas Ordenanzas Fiscales, en los términos que se contienen en el texto anexo.

El texto íntegro de las respectivas Ordenanzas Fiscales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha que señala su Disposición Final.

Contra el presente Acuerdo Definitivo de modificación de las ordenanzas fiscales Nº 5,6,8 Reguladoras del Precio Público por el Suministro de Agua, Tasa de Cementerio Municipal, Tasa de Recogida de Basuras, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo y texto íntegro de las Ordenanzas antes mencionadas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Velayos a 22 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

TEXTO INTEGRADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6º- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determina por aplicación de la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 1º Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

A) SEPULTURAS PERPETUAS (99 AÑOS), 5.000 Ptas. (La sepultura ha de ser ejecutada por el peticionario).

B) Conservación y limpieza, 400 Ptas. anuales por sepultura si fuera preciso realizar obras o utilizar materiales y lo hiciese el Ayuntamiento, se cobrará el coste de las obras y materiales.

Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TEXTO INTEGRADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 1º. VIVIENDAS.

Por cada vivienda, 500 Ptas., trimestre, 1000 Ptas., semestre.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

EPÍGRAFE 2º. LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Establecimiento donde se ejer-

zan actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios, 850 Ptas., 1.700 Ptas. semestre.

Las cuotas señaladas en la Tarifa, tienen carácter irreducible y corresponden a un semestre.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TEXTO INTEGRADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

ARTÍCULO 3º.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2º.- Derechos de ensanche y acometida, 20.000 Ptas.

3º.- Tarifa de este precio público serán las siguientes:

Cuota mínima trimestre, de consumo de agua, 600 Ptas.

El resto de los bloques queda igual, es decir que no se han modificado.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada, el 8 de noviembre de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 4.545/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión con la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de TREINTA DÍAS.

Si al término del período de exposición no se hubiera presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Las Navas del Marqués a 27 de diciembre de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran.*

--- ● ● ● ---

Número 4.546/N

Ayuntamiento de Velayos

ANUNCIO DE LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CONCURSO DE TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN.

1.- Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento Plaza de la Victoria Nº 2, Velayos.

2.- Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso y conforme al pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

3.- Contenido del contrato objeto de la licitación: Los ser-

vicios a prestar se circunscriben a las actividades preparatorias, auxiliares y complementarias de la función pública recaudatoria.

4.- Lugar de ejecución: Oficina municipal de Recaudación de Velayos.

5.- Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por otros dos.

6.- Dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de la Victoria Nº 2 Velayos.

7.- El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las trece horas del primer día hábil siguiente al del término del plazo señalado en el número anterior.

9.- Garantía Provisional y Definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de Ahorros de Ávila, de una garantía provisional de cuarenta mil Ptas. (40.000).

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 7% de la cantidad calculada de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo a utilizar para la adjudicación del contrato: Memoria expresiva de sus referencias técnicas o aquellas otras necesarias para el desarrollo del trabajo, así como su relación directa con el objeto del contrato y de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas con arreglo al modelo aprobado y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

En Velayos a 27 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

--- ● ● ● ---

Número 4.547/S

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el Art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1995 adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente Nº 1 de modificación del presupuesto que afecta al vigente para 1995.

Suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería:

Partida: 1.22; Consignación Anterior: 335.600; Aumento: 200.000; Consignación Actual: 535.600.

Partida: 3.16; Consignación Anterior: 205.000; Aumento: 20.000; Consignación Actual: 225.000 Ptas.

Partida: 4.22; Consignación Anterior: 900.000; Aumento: 300.000; Consignación Actual: 1.200.000.

Partida: 5.62; Consignación Anterior: 881.400; Aumento: 1.046.523; Consignación Actual: 1.927.923.

Concesiones de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería:

Partida: 4.622; Consignación Anterior: 0; Crédito concedido: 1.824.000; Consignación Actual: 1.824.000.

Partida: 5.60; Consignación

Anterior: 0; Crédito concedido: 870.950; Consignación Actual: 870.950.

Modificación presupuestaria por generación de créditos por ingreso:

a) Ingresos que generan crédito:

Partida: 761.01; Importe: 2.335.127.

Partida: 761.02; Importe: 2.029.050.

b) Créditos generados:

Partida: 5.621; Importe: 2.335.127.

Partida: 5.601; Importe: 2.029.050.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hurtumpascual a 26 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 7/S

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mediana de Voltoya a 20 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.